



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2019-00334-00.

Se reconoce personería al abogado William Mauricio Santamaría Castro como apoderado de la sociedad demandada Médicos Asociados S.A. en liquidación, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la parte demandante guardó silencio frente al requerimiento realizado por este despacho en auto del 8 de septiembre de 2022, el Juzgado con fundamento en lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, dispone:

PRIMERO: DECLARAR sin efectos la demanda que dio lugar al inicio del presente proceso.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

TERCERO: DISPONER el desembargo de los bienes afectados con las medidas precautelativas, en caso de existir remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFÍCIESE.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los anexos de la demanda a favor de la parte actora.

QUINTO: CONDENAR en perjuicios, en caso de haberse causado, a quien solicitó las medidas.

SEXTO: NO CONDENAR en costas por no aparecer causadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2019-334 -1 folio-)